

## REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS MERCADOS (FMC-4)

El Programa de Nutrición de Mercados de Agricultores (*Farmers' Market Nutrition Program, FMNP*) del Estado de Nueva York promueve frutas y verduras frescas y sin procesar cultivadas por agricultores locales, para que puedan expandir sus ventas en los mercados de agricultores y puestos agrícolas del estado de Nueva York. El FMNP también promueve la mejora de la nutrición de las familias inscritas en el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC) del estado de Nueva York y de las personas mayores de bajos ingresos, mediante el consumo de más frutas y verduras locales frescas. El programa también tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico de las comunidades, mediante la promoción y expansión de los mercados de agricultores y puestos agrícolas en el estado de Nueva York.

**Reglas y procedimientos:** El Departamento de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York (Departamento), como administrador del Programa de Nutrición de Mercados de Agricultores para mujeres, bebés y niños (WIC FMNP) y del Programa de Nutrición de Mercados de Agricultores para Adultos Mayores (Senior Farmers' Market Nutrition Program, SFMNP), en adelante denominado Programa de Nutrición de Mercados de Agricultores (FMNP), designará a los mercados del estado de Nueva York como socios locales en la administración del FMNP durante el funcionamiento del programa a partir del 1 de junio hasta el 30 de noviembre de cada año. El Departamento y todos los mercados designados deberán prever la operación y administración del FMNP. Las reglas y procedimientos descritos a continuación se aplican a todos los mercados participantes en el FMNP. La autorización de un mercado se hace a los efectos del FMNP y autoriza a los agricultores autorizados del FMNP en ese lugar a aceptar el pago del FMNP de los clientes del FMNP. El Departamento se reserva el derecho de interpretar la información a continuación, según sea necesario, en circunstancias individuales.

1. **Elegibilidad.** Para ser elegible, un mercado debe cumplir los criterios que se indican a continuación. El mercado debe:
  - a. Estar compuesto por **agricultores de buena fe**. Para los fines de la FMNP, para ser considerado un agricultor *de buena fe*, se debe cultivar y cosechar en tierras de propiedad o arrendadas por el agricultor, frutas, verduras y/o hierbas culinarias **cultivadas localmente**. Para los fines del FMNP, para ser considerado **cultivados localmente**, como mínimo, el producto debe cultivarse en el estado de Nueva York y/o estados adyacentes; un gerente de mercado/patrocinador puede restringir la definición de cultivado localmente para incluir partes del estado de Nueva York, todo el estado de Nueva York, partes de estados adyacentes o todos los estados adyacentes, según su ubicación en el mercado, la participación geográfica de los agricultores y los objetivos generales del mercado. Dependiendo del modelo de operación, los mercados también deben demostrar lo siguiente:
    - i. **Mercados de agricultores:** (a) **cada semana asisten al mercado** dos o más agricultores *de buena fe* que: a) tienen previsto participar en el FMNP y b) cumplen la "regla de crecimiento del 50%". Para que el FMNP cumpla la "**regla de crecimiento del 50%**", de las frutas y verduras que ofrece a la venta un agricultor *de buena fe*, como mínimo, el 50% (en volumen) debe cultivarse y cosecharse en tierras que posea o arriende.
    - ii. **Tiendas agrícolas:** (a) el operador del mercado es (1) un agricultor *de buena fe* que cumple la "Regla de crecimiento del 50%" y planea inscribirse en el FMNP mediante la presentación del Acuerdo de participación de agricultores (FMC-06) o (2) una agencia privada sin fines de lucro exenta del impuesto sobre la renta según el Código de Impuestos Internos de 1986, en su forma enmendada, (26 U.S.C. 1 y siguientes) y, como mínimo, el 50% (en volumen) de las frutas y verduras que se ofrecen a la venta en el mercado provienen directamente de agricultores locales *de buena fe*.
    - iii. **Mercados móviles:** (a) el operador del mercado es (1) un agricultor *de buena fe* que cumple la "Regla de cultivo del 50%" y tiene previsto inscribirse en el FMNP mediante la presentación del Acuerdo de participación de agricultores (FMC-06) o (2) una organización sin fines de lucro y, como mínimo, el 50% (en volumen) de las frutas y verduras que se ofrecen a la venta en el mercado provienen directamente de agricultores locales *de buena fe*.
  - b. Operar en un lugar designado, de fácil acceso para los participantes del FMNP.
  - c. Tener un horario fijo de operación. Dependiendo del modelo de operación, esto incluye, como mínimo, los parámetros que se indican a continuación.

- i. **Mercados de agricultores:** (a) un mercado recurrente semanal (b) tres horas por día, y (c) tres meses consecutivos por año.
- ii. **Tiendas agrícolas:** (a) un mercado recurrente semanal (b) tres horas por día, y (c) tres meses consecutivos por año. Las tiendas agrícolas operadas exclusivamente con una caja de contribución voluntaria no son elegibles para solicitar; los operadores del mercado deben estar presentes durante las horas de operación mencionadas en el Acuerdo de Participación del Mercado (FMC08).
- iii. **Mercados móviles:** (a) paradas recurrentes semanales (b) dos o más paradas por día, y (c) tres meses consecutivos por año. Cada parada debe tener una dirección única, con una hora y fecha específicas. Si el mercado no puede operar según lo planeado, debe informar al Departamento inmediatamente y por escrito. Todos los cambios en el cronograma de operación deben presentarse de manera oportuna. Los cambios significativos en el horario pueden afectar la elegibilidad del programa.
- d. Tener una estructura organizacional que incluya: (a) un nombre de mercado (b) una organización patrocinadora, y (c) un gerente designado. El patrocinador puede ser una asociación no incorporada, una corporación sin fines de lucro, una corporación cooperativa, una corporación municipal, una agencia gubernamental, una corporación de beneficio público, una autoridad pública, una corporación privada o un individuo privado.
- e. Tener una persona de contacto que pueda responder rápidamente a las consultas públicas sobre la información operativa del mercado de agricultores, la tienda agrícola o el mercado móvil. Como mínimo, se debe proporcionar un número de teléfono. Este número se publicará con la información operativa del mercado.
- f. Suministrar un volumen y variedad suficiente de verduras y frutas frescas cultivadas localmente de alta calidad, que incluyan: verduras de hoja verde oscura (p. ej., espinacas, brócoli, verduras o col rizada), verduras de raíz (p. ej., zanahorias o remolachas) y/o calabaza de invierno.

2. **Solicitud. Las solicitudes son válidas solo durante un año.** Pedimos que los operadores del mercado presenten su solicitud tan pronto como se finalicen los detalles operativos de cada año. La solicitud debe presentarse mucho antes del inicio de la temporada del FMNP, que es el 1 de junio; imprimimos una lista física de los mercados participantes en mayo, que se entrega a los participantes del programa que tengan los cupones del FMNP para gastar. Si bien se requiere que un operador del mercado proporcione evidencia de quiénes son los agricultores *de buena fe*, no es un requisito que el mercado tenga nada por escrito de los agricultores antes de presentar una solicitud de mercado. Las solicitudes incompletas no se procesarán, así que asegúrese de incluir algo para cada categoría que aparece a continuación (de la 'a' a la 'd'). Para hacer la solicitud, un mercado debe:

- a. Presentar un **Acuerdo de Participación en el Mercado (FMC-08)** para cada día de mercado, anualmente.
- b. Presentar pruebas de quiénes son los agricultores *de buena fe* para cada día de mercado, específico de cada lugar, enviando uno de los siguientes formularios:
  - i. **Lista de proveedores (FMC-11).** Los mercados de agricultores de múltiples proveedores deben enviar este formulario.
  - ii. **Plan de cultivo (FMC-12).** Las tiendas agrícolas de un solo puesto, administradas por agricultores *de buena fe*, que vendan sus propios productos y que cumplan la "regla de crecimiento del 50%" deben enviar este formulario.
  - iii. **Lista de proveedores (FMC-10).** Una agencia privada sin fines de lucro exenta del impuesto sobre la renta según el Código de Impuestos Internos de 1986, en su forma enmendada (26 U.S.C. 1 y siguientes) que compre productos de agricultores locales *de buena fe* y los revenda en su mercado debe presentar este formulario.
- c. Envíe las reglas, regulaciones, estatutos y/o solicitudes de proveedores del mercado. **Las tiendas agrícolas explotadas por agricultores están exentas de este requisito.** El Departamento dispone de recursos y asistencia técnica para ayudar en el desarrollo de las normas y reglamentos del mercado. Los lineamientos que se recomienda incluir son: (a) criterios para la participación del proveedor (p. ej., solo productor) (b) una definición del término "local" (c) estándares para exhibiciones de productos y la publicación de precios (d) garantías estándar que describen los requisitos para el cumplimiento del proveedor con las reglas y regulaciones del mercado (p. ej., conducta del proveedor, inocuidad de los alimentos, cumplimiento de las normas FMNP) y (e) una descripción del proceso de quejas del proveedor y cómo se impondrán las sanciones.
- d. Si opera un mercado móvil, envíe una lista escrita de las paradas recurrentes semanales, incluida la dirección con un código postal, las horas de operación y el día de apertura y cierre. **Tenga en cuenta:** Las paradas indicadas deben estar en el mismo lugar y hora cada semana durante 12 semanas.

- e. Si se producen cambios después de enviar una solicitud, comuníquese con el Departamento de inmediato.

### 3. Autorización.

- a. La autorización únicamente se refiere a la ubicación del mercado. Por lo general, esto no permite que los agricultores del lugar acepten cupones del FMNP, a menos que esos agricultores también estén autorizados por el FMNP para ese año. Los agricultores deben presentar la solicitud por separado cada año.
  - i. Si el mercado presenta una Lista de proveedores (FMC-10), debe ponerse en contacto con el Departamento de inmediato para obtener instrucciones sobre la gestión de los cupones. **Los mercados no pueden canjear cupones ni recibirán un sello del FMNP.**
- b. Los mercados que cumplan con todos los requisitos y estén aprobados recibirán por correo un paquete de autorización del FMNP anualmente.
  - i. Es posible que se requieran algunas solicitudes adicionales de información antes de que se apruebe el FMNP en los mercados de agricultores no tradicionales.

### 4. Administración. Como socio local designado, la administración del mercado debe prestar los siguientes servicios y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Administrar el FMNP del 1ro de junio al 30 de noviembre o durante todo el tiempo que el mercado esté abierto, según lo especificado en el Acuerdo de Participación en el Mercado (FMC-08), el que sea más corto.
- b. Operar el FMNP en los lugares aprobados en el Acuerdo de participación en el mercado (FMC-08).
- c. Leer el material proporcionado en el paquete de autorización del FMNP del Departamento.
- d. Explicar a todos los *proveedores* que participen en el mercado las Reglas y Procedimientos del FMNP.
- e. Animar y solicitar a los agricultores *de buena fe* que participen en el FMNP.
  - i. Proporcionar capacitación y/u orientación sobre cómo recibir capacitación a todos los agricultores *de buena fe* que participen en el mercado y deseen participar en el FMNP; la capacitación es obligatoria para los agricultores nuevos en el FMNP.
  - ii. Proporcionar el material de solicitud del FMNP desarrollado por el Departamento a todos los agricultores *de buena fe* que participen en el mercado y deseen participar en el FMNP; las solicitudes están en línea en [www.agriculture.ny.gov](http://www.agriculture.ny.gov).
- f. Firmar el Acuerdo de participación de los agricultores (FMC-06) o la Lista de proveedores (FMC-11) para los agricultores *de buena fe* que sean elegibles y que participen en el mercado, que cumplan la “regla de crecimiento del 50%” y que deseen participar en el FMNP; la firma atestigua que el agricultor es elegible para el FMNP en el mercado en el que trabaja el gerente.
- g. Supervisar las operaciones del programa de forma regular, incluidas, entre otras, las siguientes actividades.
  - i. Realizar visitas a las granjas, según sea necesario, para verificar el estatus de agricultor *de buena fe* a los efectos del FMNP. El Departamento recomienda que todos los agricultores nuevos en el FMNP realicen una visita a la granja.
  - ii. Asegurarse de que los agricultores del FMNP cumplan con la “Regla de crecimiento del 50%” durante la temporada del FMNP.
  - iii. Asegurarse de que solo los agricultores autorizados del FMNP acepten cupones de FMNP en el mercado. El Departamento publica una lista de agricultores autorizados a partir del 1 de junio y está disponible en línea en [www.agriculture.ny.gov](http://www.agriculture.ny.gov).
    - 1. Si una agencia privada sin fines de lucro exenta del impuesto sobre la renta según el Código de Impuestos Internos de 1986, en su forma enmendada (26 U.S.C. 1 y siguientes) opera el mercado y vende productos locales en nombre de agricultores *de buena fe*, el operador del mercado puede aceptar cupones del FMNP para productos locales, siempre y cuando los use para comprar productos locales de agricultores *de buena fe* dentro de las dos semanas posteriores a su aceptación por parte de un cliente o dentro de un plazo convenido de común acuerdo.
  - iv. Asegurarse de que los agricultores autorizados del FMNP coloquen el letrero laminado que diga “Aceptamos cupones del Mercado de Agricultores del estado de Nueva York” en todo momento durante el horario de funcionamiento del mercado.
  - v. Asegurarse de que los cupones del FMNP solo se cambien por alimentos elegibles en el mercado.
  - vi. Asegurarse de que no se devuelva ningún cambio en efectivo por las compras hechas exclusivamente con cupones de FMNP. Los agricultores deben vender al alza o permitir que el participante vuelva a poner los alimentos “en el estante”.

- vii. Asegurarse de que no ocurra “tráfico de cheques” en el mercado. El tráfico de cheques se produce cuando un cliente o un proveedor ajeno al FMNP intercambia indebidamente el cupón del FMNP por dinero en efectivo u otra moneda. A los fines del FMNP, “tráfico de cheques” se define como el cobro y/o cualquier otro canje de moneda no elegible de cheques del FMNP para clientes, agricultores que no son del FMNP o vendedores que no son del FMNP.
- h. Si se producen cambios después de recibir la autorización, comunicarse con el Departamento de inmediato.
- i. Si el mercado no puede operar según lo planeado o realizar cualquiera de las acciones requeridas bajo este Acuerdo, debe informar al Departamento inmediatamente y por escrito.
- j. Si un mercado está programado para cerrarse antes de la fecha de cierre indicada en el Acuerdo de Participación en el Mercado (FMC-08), el mercado DEBE informar al Departamento y publicar claramente la fecha de cierre en el sitio del mercado al menos dos (2) semanas antes del clausura.
- k. Mantener y enviar registros.
  - i. **FMC-06.** Remitir al Departamento todos los Acuerdos de Participación de Agricultores (FMC-06) completados de manera oportuna. Los formularios FMC-06 se pueden enviar por fax, correo electrónico o correo postal.
  - ii. **FMC-12.** Llevar un registro de los Planes de cosecha (FMC-12) para los agricultores *de buena fe* que sean elegibles y que participen en el mercado y deseen participar en el FMNP. Si hay desviaciones significativas del plan de cultivo del agricultor, el agricultor debe proporcionar un plan actualizado de manera oportuna. El Departamento se reserva el derecho de solicitar una copia de todos los planes de cultivo del mercado en cualquier momento.
  - iii. **FMC-07.** Remitir al Departamento la Lista de Asistencia (FMC-07) mensualmente. Esto se aplica a los mercados de agricultores de múltiples proveedores y tiendas agrícolas operadas por un grupo de gestión que luego invita a una granja a instalarse en la tienda agrícola. Esto no se aplica a las tiendas agrícolas o mercados móviles operados por agricultores *de buena fe*.
  - iv. **FMC-09.** Remitir al Departamento el Registro de Compras (FMC-09) mensualmente. Esto se aplica a las tiendas agrícolas sin fines de lucro y a los mercados móviles que compran principalmente productos locales a agricultores *de buena fe* para revenderlos. **Esto no se aplica a los mercados tradicionales de agricultores de múltiples proveedores ni a las tiendas agrícolas de buena fe operados por agricultores.**
  - v. Mantener registros relacionados con este Acuerdo por un período de tres (3) años después de la finalización de este Acuerdo; estos registros pueden ser inspeccionados, auditados y copiados por el Departamento.
- l. Proporcionar un espacio adecuado en el mercado para la educación nutricional de Cornell Cooperative Extension. Esto no se aplica a los mercados móviles ni a las tiendas agrícolas.
- m. Si se le solicita, en un plazo de diez (10) días, proporcione al Departamento una justificación por escrito para no aprobar la solicitud de un agricultor para participar en el FMNP.
- n. Aceptar la capacitación del Departamento sobre el FMNP.
- o. Reunirse con el personal del Departamento para revisar y responder preguntas sobre las operaciones del FMNP.
- p. Si lo solicita y está disponible, asistir a las reuniones del FMNP antes y después de la temporada con una agencia local del WIC, una agencia sénior local o estatal o el personal de Extensión Cooperativa que participe en el FMNP para (1) proporcionar información sobre el mercado que fomente el uso de cupones del FMNP por los participantes, y (2) revisar y evaluar las operaciones del programa, el canje de cupones y la eficacia del programa para los agricultores y los beneficiarios de los cupones.
- q. Ayudar al Departamento, a la agencia local de WIC, a la agencia sénior local o estatal o al personal de Extensión Cooperativa involucrado en el FMNP a resolver los problemas o quejas relacionados con el uso del mercado por el WIC y los beneficiarios principales, la aceptación de cupones por parte de los agricultores y la autorización de los agricultores.
- r. Incluir referencias al FMNP en la publicidad del mercado y ayudar a los agricultores y otros vendedores del mercado, a los receptores de cheques del FMNP, al público en general y a los medios de comunicación a comprender el programa utilizando las descripciones oficiales del programa proporcionadas por el Departamento.
- s. Enviar las consultas de los clientes sobre la participación en programas de asistencia nutricional a la línea directa de WIC (1-800-522-5006) o a la línea directa para adultos mayores (1-800-342-9871).
- t. Ayudar al Departamento a evaluar el impacto del programa en los agricultores y los destinatarios de los cupones y proporcionar la información que el Departamento pueda necesitar para presentar informes al USDA.

- u. Garantizar la no discriminación. Los agricultores participantes no deben discriminar a los beneficiarios de los cupones del FMNP en cuanto al precio, la calidad o el servicio, ni establecer exhibiciones de productos separadas exclusivamente para los destinatarios de los cupones del FMNP.

**5. Canje de cupones.**

- a. Los mercados no están autorizados a canjear cupones.
- b. Los cupones deben canjearlos agricultores autorizados por el FMNP y que hayan recibido el sello del FMNP. El sello del FMNP se adquiere con el proceso de solicitud de agricultor del FMNP.
- c. Si un mercado presenta su solicitud mediante una Lista de proveedores (FMC-10), es posible que se le exija que actúe como un “intermediario” para los cupones del FMNP. Póngase en contacto con el Departamento para obtener más información.
  - i. Si una agencia privada sin fines de lucro exenta del impuesto sobre la renta según el Código de Impuestos Internos de 1986, en su forma enmendada (26 U.S.C. 1 y siguientes) opera el mercado y vende productos locales en nombre de agricultores *de buena fe*, el operador del mercado puede aceptar cupones del FMNP para productos locales, siempre y cuando los use para comprar productos locales de agricultores *de buena fe* dentro de las dos semanas posteriores a su aceptación por parte de un cliente o dentro de un plazo convenido de común acuerdo.

**6. Violaciones y sanciones**

- a. Si, mediante compras de cumplimiento, se ha determinado que un agricultor autorizado cometió una infracción (consulte las **Reglas y procedimientos para agricultores (FMC-4)**), el Departamento le notificará por escrito que se registró una infracción de las normas del programa y que una infracción posterior puede provocar la descalificación del programa.. Se enviará una copia de la carta al mercado. Una vez recibido, el mercado debe informar al agricultor que el mercado está al tanto de la violación y que otras violaciones podrían resultar en la descalificación del FMNP.
- b. Si, mediante compras de cumplimiento, se descubre que un agricultor o un vendedor no autorizado acepta cupones del FMNP en el mercado, el Departamento lo notificará por escrito al agricultor y al mercado. El mercado debe notificar al agricultor no autorizado o al vendedor que no sea agricultor que una mayor aceptación de los cheques del FMNP será motivo de suspensión o terminación de su participación en el mercado de acuerdo con las reglas y regulaciones del mercado. Si se produce otra aceptación del cheque, el mercado debe sancionar al agricultor o vendedor mediante la suspensión o finalización de la participación en el mercado o por medios alternativos.
- c. Si una agencia privada sin fines de lucro exenta del impuesto sobre la renta según el Código de Impuestos Internos de 1986, en su forma enmendada, (26 U.S.C. 1 y siguientes) opera un mercado dentro del programa, vende productos locales en nombre de agricultores *de buena fe* o acepta cupones del FMNP para este producto local, y luego no contabiliza ni paga puntualmente al agricultor, sin causa razonable, por cualquier producto local comprado o contratado para ser comprado o negociado para compra, el Departamento notificará por escrito al operador del mercado que se han infringido las normas del programa registrado y que una infracción posterior puede resultar en la descalificación del programa.

- 7. Fraude y abuso.** Cometer fraude o abuso considera que un mercado o agricultor puede ser procesado bajo las leyes federales, estatales y locales aplicables.

- 8. Terminación del acuerdo.** El Departamento puede rescindir los acuerdos por conveniencia del Estado de Nueva York, previa notificación por escrito de diez (10) días al mercado. Al recibir dicha notificación del Departamento, el mercado cesará inmediatamente el trabajo relacionado con este Acuerdo.

- 9. Garantías estándar.** Por la presente, el mercado acepta que cumplirá todas las leyes, reglamentos, instrucciones, políticas y directrices contra la discriminación. Esto incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d y siguientes), el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (20 U.S.C. 1681 y siguientes), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 794), la Ley de Discriminación por Edad de 1975 (42 U.S.C. 6101 y siguientes); los títulos II y III de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990, modificada por la Ley de Enmienda de la ADA de 2008 (42 U.S.C. 12131-12189), tal como se implementa por las regulaciones del Departamento de Justicia en (28 CFR, partes 35 y 36); la Orden Ejecutiva 13166, “Mejorar el acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés”. (11 de agosto de 2000), todas las disposiciones exigidas por los reglamentos de aplicación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (7 CFR Part 15 y siguientes); y las directivas y directrices del FNS en el sentido de que no se excluirá a ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, edad, sexo o discapacidad, de participar, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de ningún programa o actividad por el que la Agencia reciba asistencia financiera federal de FNS; y por la presente garantiza que tomará inmediatamente las medidas necesarias para hacer efectivo este acuerdo.

10. **Proceso de denuncia de violaciones de derechos civiles.** Los operadores del mercado que reciban quejas de los beneficiarios de cupones del FMNP por violaciones de los derechos civiles deben explicar que existe un proceso de queja y remitirlas al Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS) del USDA en un plazo de cinco días, de conformidad con los requisitos del FNS, tal como se indica a continuación:

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), se prohíbe al USDA, a sus agencias, oficinas y empleados e instituciones que participan en los programas del USDA o que los administran discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o represalia por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizado o financiado por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para la información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el [formulario de queja por discriminación en el programa del USDA](https://www.usda.gov/oascr/how-to-file-a-program-discrimination-complaint), (AD-3027), que se encuentra en línea en: <https://www.usda.gov/oascr/how-to-file-a-program-discrimination-complaint>, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completa al USDA por:

- (1) correo: U.S. Department of Agriculture  
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410;
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

**Información de contacto del departamento:**

Programa de Nutrición del Mercado de Agricultores  
New York State Department of Agriculture and Markets  
10B Airline Drive, Albany, NY 12235  
Fax: (518) 457-8398

Teléfono: Albany: (518) 457-7076 x1  
Línea gratis: (800) 554-501  
Correo electrónico: [farmersmarkets@agriculture.ny.gov](mailto:farmersmarkets@agriculture.ny.gov)  
[www.agriculture.ny.gov](http://www.agriculture.ny.gov)

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.